Municipalidad de Tebicuary – mi
Avda. San Blas y Ramón Vargas Colman
Telef. 021 3383939
Tebicuary-mi – Paraguay

CONTRATO Nº 05/2016
CONCURSO DE OFERTAS Nº 01/2016 "PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR PARA DISTINTAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA CIUDAD DE TEBICUARY – MI" – IDNº 314.118

Entre la **MUNICIPALIDAD DE TEBICUARY-MI, DEPARTAMENTO DE PARAGUARI,** domiciliada en la Calle Avda. San Blas y Ramón Vargas Colman de la ciudad de Tebicuary-mi, República del Paraguay, representada en este acto por el Intendente Municipal **Sr. Vicente Javier González**, en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la firma **BH Service SRL con RUC 80005485-7**, domiciliada en Centenario Nº 1856 c/Magallanes, de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada en este acto por **Andrés Alfredo Arrua Benítez** con C. I. Nº 3.605.136 denominado en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e individualmente "PARTE", acuerdan celebrar el presente **CONTRATO PARA LA PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR PARA DISTINTAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA CIUDAD DE TEBICUARY-MI**, el cual está sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

I CLAUSULA PRIMERA: OBJETO
La CONTRATANTE contrata al PROVEDOR, a los fines de realizar la provisión de Almuerzo Escolar para distintas Instituciones Educativas de la Ciudad de Tebicuary-mi la que se realizará en las condiciones establecidas en el presente contrato. El presente Contrato establece los Derechos y Obligaciones que asumen las partes contratantes y a cuyo fiel cumplimiento se obligan.-

II CLAUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS QUE INTEGRAN EL CONTRATO
"Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:
(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones del oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación
Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los documentos que forman parte integral del contrato, la prioridad de los mismo, serán en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto el PBC"

III CLAUSULA TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2016	2	0	0	0	848	03	003	9	212.284.800

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID 314118.-

IV CLAUSULA CUARTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN
El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Concurso de Ofertas N° 01/2016, convocado por la CONTRATANTE, según Resolución IM Nº 60/2016 y JM Nº 12/2016. La adjudicación fue realizada por Resolución IM Nº 75/2016 y JM Nº 17/2016.-

V CLAUSULA QUINTA: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Nro. De Orden	Nro. De Ítem/Lote	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
1	1	Servicio de almuerzo escolar	Nacional	Nacional	Ración	25.272	8.400	212.284.800

TOTAL: GUARANIES DOSCIENTOS DOCE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS.-
El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato. La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).-

VI CLAUSULA SEXTA: VIGENCIA
El plazo de vigencia del Contrato será desde su firma por las partes hasta el 31 de diciembre de 2016.

B.H. SERVICES S.R.L.
Andrés Arrúa Brítez
Representante Legal

VII CLAUSULA SEPTIMA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS
Los bienes serán proveídos dentro de los plazos establecidos en el Plan de Entrega (Bienes), en: Las Instituciones Educativas beneficiadas.-

Nº	Compañía	INSTITUCION EDUCATIVA	ALUMNOS	Cantidad de Raciones
1	Alonzo Cue	Escuela Básica Nº 762 Pantaleón Roberto Báez	63	7.371
2	Syka	Escuela Básica Nº 2201 Francisco H. González	57	6.669
3	Ñuahu	Escuela Básica Nº 277 Santa Rosa	85	9.945
4	Punta Guazu	Escuela Básica Nº 2691 Excombatiente de la Guerra del Chaco	11	1.287
TOTAL GENERAL ALUMNOS			216	25.272

VIII CLAUSULA OCTAVA: ADMINISTRACION DEL CONTRATO
La administración del Contrato estará a cargo de la Secretaria General del Municipio.-

IX CLAUSULA NOVENA: FORMA DE GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.-

X CLAUSULA DECIMA: MULTAS
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

XI CLAUSULA DECIMO PRIMERA: FORMA DE PAGO, REAJUSTE Y ANTICIPOS
Los pagos serán hechos en Guaraníes por **LA MUNICIPALIDAD DE TEBICUARY-MI** de acuerdo a las Transferencias realizadas por el Ministerio de Hacienda en concepto de FONACIDE, contra presentación de la factura correspondiente. **LA MUNICIPALIDAD NO OTORGARA ANTICIPO**, y el saldo será pagado por etapas, quedando un 10% en la culminación de los servicios.

XIV CLAUSULA DECIMO SEGUNDA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).-

XVIII CLAUSULA DECIMO TERCERA: ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.-

XIX CLAUSULA DECIMO CUARTA: SOLUCION DE CONTROVERSIAS
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

Bajo las cláusulas y condiciones que preceden las partes, dan por formalizado el presente contrato, y a su fiel cumplimiento se obligan, en la ciudad de Tebicuary-mi, a los 29 días del mes de Julio del año dos mil diez y seis, en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.-

Cayo L. Ralacio L.
Secretario General

Ing. Vicente Javier Gonzalez
Intendente Municipal

Andrés Alfredo Arrua Benítez
BH Service SRL
Proveedor
Andrés Arrúa Brítez
Representante Legal

B.H. SERVICES S.R.L.